



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0020-2025-MPPC/AYAC.

Coracora, 16 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El libro de actas multisectorial reunión de autoridades pidiendo declarar en situación de emergencia por déficit hídrico - sequía de la provincia de Parinacochas, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante la Ley N.° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos, y preparación de atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29664, Ley del Sistema Nacional del Riesgo de Desastres - SINAGERD, en el que se desarrolla sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema;

Que la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, se ha convocado a una reunión multisectorial de autoridades de la provincia de Parinacochas cuyo **objetivo general**, es prevenir y controlar sucesos no planificados, pero previsibles, y describir la capacidad y las actividades de respuesta inmediata para controlar cada una de las emergencias identificadas de manera oportuna y eficaz; asimismo, como objetivos específicos se encuentra establecido en el contenido del Plan; en consecuencia, previa evaluación del caso, es atendible, para el cumplimiento de las metas programadas para el año 2025, y ser atendidos durante las emergencias de



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

acuerdo a los hechos de desastres ocurridas dentro del ámbito del distrito de Coracora, donde se afectan a toda la población con la disminución del caudal de ríos, escasez de agua potable, afectación a la agricultura, etc. Esta situación actual representa un peligro inminente para la salud, el bienestar y la seguridad de la población del distrito de Coracora y los 7 distritos de la provincia de Parinacochas de la región de Ayacucho. Y por lo que existe la necesidad de adoptar medidas urgentes para mitigar los efectos del déficit hídrico y garantizar la seguridad de la población.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR EN SITUACION DE EMERGENCIA POR DEFICIT HIDRICO** – **SEQUIA LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS** compuesta por sus 8 distritos: Coracora, Pullo, Puyusca, Chumpi, Rivacayco, Pacapausa, Upahuacho y Coronel Castañeda, región Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO - **SOLICITAR** la Declaratoria de estado de emergencia ante el Consejo de Ministros, Por déficit Hídrico, en la provincia de Parinacochas.

ARTÍCULO TERCERO. - **SOLICITAR** la Declaratoria de estado de emergencia ante el Gobierno Regional de Ayacucho, Por déficit Hidrico, en la provincia de Parinacochas

ARTÍCULO CUARTO. - **SOLICITAR** al Gobierno central la asignación de recursos necesarios para la implementación de las medidas de contingencia, fortalecimiento de capacidades de respuesta para actividades de prevención y mitigación.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER** a la oficina de defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad provincial de Parinacochas, elabore el plan de contingencia específico y protocolo de actuación, sistema de monitoreo y alerta temprana y estrategia de comunicación social, respecto al déficit hídrico.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, para que coordine y articule con los entes correspondientes las acciones que estime pertinente en el marco de las leyes y reglamentos sobre declaratorio en situación de emergencia por déficit hídrico sequía.

ARTICULO SEPTIMO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la distribución, notificación y publicación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

YORA/MPPC
RAG/MAJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yory Odon Reyes Anampa
DNI. N° 28581196
ALCALDE